República de Colombia

Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN DM NÚMERO** 0656

28 de octubre de 2026

( )

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba

**LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, Ley 397 de 1997, Ley 2319 de 2023, Decreto 2120 de 2018, Decreto 692 de 2020, Decreto 1590 de 2024, y Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 130 de la Constitución Política consagra que habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil, responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 disponen en que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otras funciones, elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en dicha ley y su reglamentación; conformar, organizar y administrar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; y realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de universidades públicas o privadas, o instituciones de educación superior contratadas para tal fin.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley *ibidem*, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, establece que, con base en los resultados obtenidos en las pruebas, la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad delegada para ello conformará, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles, cuya vigencia será de dos (2) años. A partir de dicha lista y respetando el orden de mérito, se proveerán las vacantes ofertadas en el concurso, así como las vacantes

definitivas de empleos equivalentes no convocados que se generen posteriormente en la misma entidad.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, se expidió el Acuerdo No. 77 del 22 de noviembre del 2023, modificado por el Acuerdo No. 11 del 26 de enero de 2024, mediante el cual se convocó a concurso público de méritos, en las modalidades de ascenso y abierto, con el fin de proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, correspondientes a la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8497 del 23 de septiembre de 2025, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, identificado con el código OPEC No. 213073 en la modalidad Abierto de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la cual quedó en firme el día 6 de octubre de 2025.

Que, la CNSC mediante comunicado con radicado No. 2025RS168913 del 7 de octubre de 2025, comunicó la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante la Resolución No. 8497 del 23 de septiembre de 2025.

Que, el artículo No. 1 de la citada resolución conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante definitiva del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, identificado con el código OPEC No. 213073, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, asignando el primer (1) lugar a la señora **LADY NATHALY CALA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.866.

Que, mediante Resolución DM No. 0594 del 21 de octubre de 2025, en cumplimiento de las reglas del concurso y de acuerdo con la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se efectuó el nombramiento en período de prueba a la señora **LADY NATHALY CALA GARCIA** en el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, quien tomó posesión del empleo el 7 de noviembre de 2025.

Que, mediante comunicación con radicado No. 2026RS002311 del 13 de enero de 2026, la CNSC informó que realizó el Estudio Técnico sobre la procedencia de usar las listas de elegibles para proveer, por concepto de mismo empleo, las vacantes del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, surgidas con posterioridad Proceso de Selección No. 2524 de 2023 – Nación 6 y reportadas por el Ministerio en SIMO. Con base en el estudio, autorizó el uso de la lista de elegibles para nombrar en período de prueba a las personas ubicadas en las posiciones 2 y 3.

Que, en consecuencia, mediante la Resolución DM No. 0107 del 29 de enero de 2026 y la Resolución DM No. 0140 del 4 de febrero de 2026, se nombraron en período de prueba a las señoras **MARTHA LUCIA GARCIA SÁNCHEZ** y **NATALIA ANDREA FELACIO JIMÉNEZ**, respectivamente. Considerando que ninguna de ellas aceptó el nombramiento y/o no manifestó aceptación alguna en el término legal, mediante la Resolución DM No. 0182 del 23 de febrero de 2026 y la

Continuación de la Resolución ***"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"***

Resolución DM No. 0183 del 23 de febrero de 2026 se derogaron dichos actos administrativos de nombramiento.

Que, mediante Autorización de Uso de Listas de Elegibles, la CNSC autorizó la movilidad dentro de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 8497 del 23 de septiembre de 2025, habilitando los nombramientos de las elegibles ubicadas en las posiciones No. 4 y 5. En consecuencia, el Ministerio efectuó los siguientes nombramientos en período de prueba:

| Posición Lista de Elegibles | Elegible | Número de identificación | Acto Administrativo |
|---|---|---|---|
| 4 | María Elizabeth Rojas Martínez | 52.728.236 | Resolución DM No. 0324 del 25 de mayo de 2026 |
| 5 | María Janeth Garzón Loaiza | 52.552.144 | Resolución DM No. 0283 del 21 de abril de 2026 |

Que, la señora **MARÍA ELIZABETH ROJAS MARTÍNEZ,** elegible ubicada en la posición No. 4, no aceptó el nombramiento efectuado; motivo por el cual, mediante la Resolución DM No. 0341 del 2 de junio de 2026, se derogó el nombramiento en período de prueba realizado.

Que, la señora **MARÍA JANETH GARZÓN LOAIZA,** elegible ubicada en la posición No. 5, tomó posesión del empleo el 13 de mayo de 2026 y actualmente lo desempeña.

Que, debido a la derogatoria del nombramiento de la elegible en la posición No. 4, la CNSC, mediante Autorización de Uso de Listas de Elegibles, autorizó la movilidad dentro de la lista y habilitó el nombramiento de la elegible en la posición No. 6, la señora **MAUREN ANDREA VÁSQUEZ SOLER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.461.143, quien fue nombrada mediante la Resolución DM No. 0409 del 16 de julio de 2026 y tomó posesión del empleo el 3 de agosto de 2026.

Que, mediante Resolución DM No. 0578 del 8 de septiembre de 2026 se aceptó la renuncia de la servidora **MAUREN ANDREA VÁSQUEZ SOLER** al empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a partir del 1 de octubre de 2026. Por esta razón el empleo vacante No. 495320, reportado en SIMO con el ID 210629, correspondiente a la OPEC No. 213073, quedó en vacancia definitiva.

Que, con ocasión a la renuncia de la servidora **MAUREN ANDREA VÁSQUEZ SOLER**, mediante Autorización de Uso de Lista de Elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC autorizó la movilidad dentro de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 8497 del 23 de septiembre de 2025, habilitando el nombramiento de la elegible ubicada en la posición No. 7, la señora **LUZ DARY ARENAS TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.548.508, en el empleo vacante No. 495320, que fue reportado en SIMO con el ID 210629, correspondiente a la OPEC No. 213073, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22.

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de

Continuación de la Resolución ***"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"***

elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a la elegible que ocupó la posición No. 7.

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes certificó que la señora **LUZ DARY ARENAS TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.548.508, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo vacante No. 495320, que fue reportado en SIMO con el ID 210629, correspondiente a la OPEC No. 213073, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, existe disponibilidad presupuestal para sufragar las erogaciones presupuestales que se deriven del presente acto administrativos, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 2 de enero de 2026.

Que, de acuerdo con lo anterior, resulta procedente nombrar en período de prueba a la señora **LUZ DARY ARENAS TORRES** en el empleo vacante No. 495320, que fue reportado en SIMO con el ID 210629, correspondiente a la OPEC No. 213073, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-:** Nombrar en período de prueba a la señora **LUZ DARY ARENAS TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.548.508, en el empleo vacante No. 495320, que fue reportado en SIMO con el ID 210629, correspondiente a la OPEC No. 213073, denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Lo anterior, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

**Artículo 2.-:** El período de prueba al que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño del servidor. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Parágrafo**: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6, que sirvió de base para su nombramiento. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 de Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

**Artículo 3.-:** La señora **LUZ DARY ARENAS TORRES**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo del nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de este. Aceptado el nombramiento, deberá tomar

posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de las prórrogas previstas en la normativa vigente.

**Parágrafo**: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público -SIGEP su hoja de vida y la Declaración de Bienes Rentas*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 4.-:** Las erogaciones presupuestales derivadas de la presente novedad de personal se atenderán con cargo a la vigencia fiscal en curso, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 2 de enero de 2026, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría General.

**Artículo 5.-:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana, y efectuar su publicación en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 6.-:** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**Artículo 7.-:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales desde el día en que la señora **LUZ DARY ARENAS TORRES**, tome posesión del cargo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 28 de octubre de 2026

**PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO**
Ministra
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Laura Giselle Matiz Mora –Contratista Grupo de Gestión Humana
Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Angélica María Cruz Dajer- Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Julián David Sterling Olave – Secretario General